

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2021-00343-00
Referencia: PROCESO FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA IDALIDES IBARRA MANZANO
Demandado: JOGE LUIS PARODI HERNÁNDEZ

Ingresado este expediente al despacho con fecha 01 de marzo de 2022 y al observar que la parte demandada está debidamente notificada, hizo uso del traslado proponiendo excepciones y habiéndose cumplido con el trámite de las excepciones propuestas, se impone continuar con el trámite de este, fijando fecha y hora para adelantar la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C.G.P.

En consecuencia, se.

RESUELVE:

PRIMERO. Fijar como fecha y hora para adelantar la audiencia a la que se refiere el artículo 392 C. G. P., la del jueves 21 de abril de 2022 a partir de las tres de la tarde (03 p. m.), en la cual se agotarán las etapas de interrogatorios de parte, fijación del litigio, saneamiento del proceso, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

SEGUNDO: Oficiar al Consorcio Minero Unido CMU, para que certifique a este despacho lo que devenga de esa empresa el demandado como empleado de la misma, incluyendo salario básico, horas extras y bonificaciones, primas legales y extralegales que devenga de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
de la JAGUA DE IBIRICO - CESAR
El día de fecha 14-03-2022
Se notifica por estado No. 025
del 15-03-2022
A: _____

El Secretario

